

RESOLUCIÓN Nro. 005
del 04 de marzo 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA DISTINCIÓN “ANA MARÍA MARTÍNEZ DE NISSER”, QUE SE ENTREGARA A LAS PERSONAS E INSTITUCIONES QUE PROPENDE POR LA GUARDA, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN ANTIOQUIA”

EL PERSONERO MUNICIPAL DE SONSÓN – ANTIOQUIA

En Uso De Sus Atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas por el artículo 118 de la Constitución Política de Colombia

CONSIDERANDO:

1. **Que la constitucional nacional en su artículo 118.** *“El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.”*
2. **Que la ley 136 de 1994 Artículo 169o. Naturaleza del cargo.** *“Corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.”*
3. Que la Personería Municipal de Sonsón Antioquia en el cumplimiento Constitucional de salvaguardar el orden jurídico como Ministerio Público, como garantes de los Derechos Humanos y Derechos fundamentales, buscando fortalecer este propósito, en cumplimiento de su deber, busca incentivar a personas e instituciones que por su desempeño, propende por la guarda, promoción y protección de los derechos humanos en nuestro municipio y merecen reconocimiento en valoración colectiva que se manifiesta en cada una de las categorías, que para el efecto la institución disponga
4. Que la historia nos enmarca que nuestra municipalidad El 26 de julio de 1800, Llegó José Joaquín Ruíz y Zapata al lugar donde se habían establecido provisionalmente los exploradores. El 4 de agosto de ese año, el Juez Poblador repartió solares, trazó el poblado y declaró fundada a *San José de Ezpeleta de Sonsón*.
5. Que uno de sus hijos ilustres, Ana María Martínez De Nisser, Heroína y escritora Antioqueña, llegó al mundo el 6 de diciembre de 1812 en la población de San José de Ezpeleta de Sonsón, y tuvo el privilegio de ser la primogénita de una de las familias más prestantes del poblado, célebre por su participación como combatiente en Salamina, el 4 de mayo de 1841, durante la llamada guerra de los Supremos



Personería de Sonsón

con presencia en el territorio

"Me levanté a las cinco y me vestí de militar con la agradable idea de que cuando me volviese a poner camisón estaríamos libres, o sino habría muerto con este traje", anotó María en su Diario de los sucesos de la revolución en la provincia de Antioquia en los años de 1840 y 1841, demostrando con ello su determinación y admirable patriotismo

6. Es de esta manera como la historia de Sonsón Antioquia, está ligada **Ana María Martínez De Nisser**, "Vencedora en Salamina en 5 de mayo de 1841", así reza la medalla que, como tributo por su apoyo a la causa legitimista, le otorgó el Congreso de la Nueva Granada (actual Colombia) su vida fue auténtico testimonio de devoción conyugal y amor apasionado a la patria y a la libertad.
7. Que la Personería Municipal de Sonsón, haciendo honor a la historia descrita, opta por enarbolar el nombre **ANA MARÍA MARTÍNEZ DE NISSER** denominar el nombre de "**ANA MARÍA MARTÍNEZ DE NISSER**" a su máxima distinción,
8. Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR La Distinción **ANA MARÍA MARTÍNEZ DE NISSER**, la cual se entregará a personas e instituciones, que por su desempeño en nuestro municipio propenden por la guarda, promoción y protección de los derechos humanos

ARTÍCULO SEGUNDO: La Distinción **ANA MARÍA MARTÍNEZ DE NISSER**, se crea con el propósito de reconocer y estimular a todas aquellas personas e instituciones que, en el sector público y privado, nacionales o extranjeras, con dedicación y compromiso, encaminen sus esfuerzos al servicio de la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos, así como aquellas personas que dirigen su esfuerzo y dedican su trabajo a la construcción de una paz cierta y permanente.

ARTÍCULO TERCERO: La Distinción **ANA MARÍA MARTÍNEZ DE NISSER**, se entregará a las personas e instituciones, en seis (6) categorías:

CATEGORÍA: DEFENSOR O DEFENSORA DEL AÑO: *Aquella persona que, por su trabajo desarrollado, es testimonio significativo de la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos en el municipio.*

CATEGORÍA: EXPERIENCIA O PROCESO COLECTIVO DEL AÑO: *Aquella experiencia colectiva que se destaque por su trabajo de promoción, divulgación y Defensa de los derechos humanos desarrollado en la modalidad nivel proceso social comunitario en el municipio.*

CATEGORÍA: DISTICION A TODA UNA VIDA: *Defensor o Defensora que, por su valor, "perseverancia", y "presencia": se destaque en la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos en el municipio.*

CATEGORIA: LIDERAZGO A LA PARTICIPACION JUVENIL: *Defensor o Defensora, entre los 15 a los 25 años, que a través de sus acciones se destaque*

por su liderazgo en la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos en el municipio.

CATEGORIA: SERVIDOR PÚBLICO DESTACADO: funcionario que, por su trabajo desarrollado, es testimonio significativo de la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos en el municipio.

CATEGORIA: DISTINCION IN MEMORIAM: la presente condecoración podrá concederse como homenaje póstumo, a aquellas personas que, por su valor, "perseverancia", y "presencia": en la promoción, divulgación y defensa de los derechos humanos en el municipio y que ya no se encuentran con nosotros, la condecoración será entregada a los familiares del homenajeado y que su ejemplo sirva de testimonio de gratitud a las futuras generaciones

TERCERA: La Distinción será otorgada mediante convocatoria pública y recepción de hojas de vida, sustentando las razones que consideren válidas para que la persona y/o institución postulada sea merecedora de la misma

PARAGRAFO 1: La Personería Municipal designara una terna de personas ilustres que estudiaran las hojas de vida y manifestaran las razones que consideren válidas para que la persona y/o institución postulada sea merecedora de la misma

PARAGRAFO 2: Las personas y/o instituciones, presentaran las hojas de vida en la fecha en que la personería así lo disponga.

CUARTO: La imposición de La Distinción **ANA MARÍA MARTÍNEZ DE NISSER**, se hará en ceremonia especial en el mes de diciembre en el marco de la celebración del día internacional de los derechos humanos.

ARTICULO QUINTO: La Distinción consiste en una réplica de la medalla otorgada por el Congreso de la Nueva Granada (actual Colombia) a **ANA MARÍA MARTÍNEZ DE NISSER**, Vencedora en Salamina en 5 de mayo de 1841" como tributo por su apoyo a la causa legitimista, y la resolución, mediante el cual se otorga la condecoración en nota de estilo y entregada al galardonado con la misma.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Sonsón – Antioquia, a los cuatro días (04) días del mes de marzo, del año dos mil veinte (2020).

JHON ENRIQUE RIOS GARCIA
Personero Municipal

Elaboró: JHON ENRIQUE RIOS GARCIA	Revisó: JHON ENRIQUE RIOS GARCIA	Aprobó: JHON ENRIQUE RIOS GARCIA
Fecha: 04/03/2020	Fecha: 04/03/2020	Fecha: 04/03/2020